### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00979 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

**DEMANDADO: JAVIER ORLANDO LLANES BARRANTES.** 

Téngase por citado a la parte demandada JAVIER ORLANDO LLANES BARRANTES, en los términos de lo señalado en el artículo 291 del C.G.P., conforme a la certificación aportada con resultado positivo remitido a la dirección de correo electrónico javierorlandollb@hotmail.com, y física calle 17 No. 8-34 de esta ciudad.

Luego aun cuando aportó la notificación de que trata el artículo 292 ibidem, se avista que el trámite a la dirección electrónica no corresponde al de las presentes diligencias, como se observa a continuación:

JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 6 - EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA Teléfono: 2868001 - Correo Electrónico: cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

> NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 C.G.P.

Senor(a) LUIS ALEXANDER LUGO MESA LUME27@GMAIL COM

> FECHA: 03/02/2022 Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD/MM/AAAA
2022 - 0004	EJECUTIVO	24/01/2022

Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ NIT No. 860002964 - 4	
Demandado(a):	LUIS ALEXANDER LUGO MESA CC № 79977650	

Y a la física se incluyó la fecha de la providencia a notificar errada, toda vez que quedo <u>06/12/2021</u>, cuando la correcta es 5 de septiembre de 2021.

# JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 19 - EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CORREO ELECTRÓNICO: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co TELÉFONO: 2821861 - 3117638338

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 C.G.P.

Señor(a)

JAVIER ORLANDO LLANES BARRANTES

CALLE 17 No. 8 - 34

BOGOTÁ D.C.

FECHA: 02/02/2022 Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD/MM/AAAA
2021 - 0979	EJECUTIVO	06/12/2021

Por tanto, la parte actora deberá tramitar nuevamente la notificación a demandado en los términos del artículo 292 del C.G.P, de forma correcta.

## NOTIFÍQUESE,

# MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS Juez

CSL.

#### Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e903a6815fecd0fc58732f6372a3299172c9894b2bfffd4f1631b6695ff87524 Documento generado en 29/03/2022 01:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica